

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».
- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la cancelación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de abril de 1994

JUAN JOSÉ LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

| | | |
|-----------------------|------------------------|-------------|
| Expte. PS.E.GR. 22/94 | Ayt.° Almuñécar | 24.398.135 |
| Expte. PS.E.GR. 23/94 | Ayt.° Alquífe | 938.831 |
| Expte. PS.E.GR. 24/94 | Ayt.° Armilla | 3.342.325 |
| Expte. PS.E.GR. 25/94 | Ayt.° Atarfe | 1.017.276 |
| Expte. PS.E.GR. 26/94 | Ayt.° Cádiz | 956.370 |
| Expte. PS.E.GR. 27/94 | Ayt.° Cúllar | 922.931 |
| Expte. PS.E.GR. 28/94 | Ayt.° Granada | 131.146.025 |
| Expte. PS.E.GR. 29/94 | Ayt.° Guadix | 1.982.434 |
| Expte. PS.E.GR. 30/94 | Ayt.° Güéjar Sierra | 1.207.047 |
| Expte. PS.E.GR. 31/94 | Ayt.° Huéscar | 3.146.287 |
| Expte. PS.E.GR. 32/94 | Ayt.° Huéjar Vega | 1.207.047 |
| Expte. PS.E.GR. 33/94 | Ayt.° Loja | 4.353.334 |
| Expte. PS.E.GR. 34/94 | Ayt.° Motril | 11.636.922 |
| Expte. PS.E.GR. 35/94 | Ayt.° Orgiva | 956.370 |
| Expte. PS.E.GR. 36/94 | Ayt.° Peligros | 956.370 |
| Expte. PS.E.GR. 37/94 | Ayt.° Pinos Puente | 6.871.158 |
| Expte. PS.E.GR. 38/94 | Ayt.° Purullena | 956.370 |
| Expte. PS.E.GR. 39/94 | Ayt.° Santa Fe | 1.207.047 |
| Expte. PS.E.GR. 40/94 | Ayt.° Torvizcón | 1.088.427 |
| Expte. PS.E.GR. 41/94 | Ayt.° Ugíjar | 1.207.047 |
| Expte. PS.E.GR. 42/94 | Ayt.° Vélez Benaudalla | 966.970 |

| | | |
|-----------------------|-------------------------|-----------|
| Expte. PS.E.GR. 43/94 | Ayt.° Zújar | 1.207.047 |
| Expte. PS.E.GR. 44/94 | Cruz Roja Española | 1.993.732 |
| Expte. PS.E.GR. 45/94 | Patron. Alhambra-Gen. | 1.086.419 |
| Expte. PS.F.GR. 1/94 | Fondo Promoc. Empleo | 5.388.000 |
| Expte. PS.F.GR. 2/94 | Fondo Promoc. Empleo | 5.988.000 |
| Expte. PS.F.GR. 3/94 | Fondo Promoc. Empleo | 5.040.000 |
| Expte. PS.F.GR. 4/94 | Asoc. Soc. Ad. Cartuja | 3.000.000 |
| Expte. PS.F.GR. 5/94 | Inst. Form. Est. Socia. | 5.016.000 |

Granada, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/90, interpuesto por IM Instalaciones Eléctricas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 650/90, promovido por I.M. Instalaciones Eléctricas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por I.M. Instalaciones Eléctricas, S.A. contra los acuerdos que se especifican en el primer fundamento jurídico de esta Sentencia, anulamos los mismos por ser contrarios a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2639/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2639/91, promovido por Jerez Industrial, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en representación de Jerez Industrial, S.A. contra la Resolución de fecha 19.2.91, de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3170/91, interpuesto por Limpio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3170/91, promovido por Limpio, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4099/91, interpuesto por Fibras Alcalá, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4099/91, promovido por Fibras Alcalá, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho; sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4270/91, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4270/91, promovido por Renfe sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Capitán, en nombre y representación de Renfe, contra Acuerdo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 20.6.91, desestimatorio del recurso de alzada entablado contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social del 26.11.90, los anulamos en cuanto los hechos han de ser calificados como falta leve del art. 9.3.º Ley 8/88 de 7 de abril,

debiendo ser sancionados con multa de 10.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/92, interpuesto por Conrolsa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 204/92, promovido por Conrolsa, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/92, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en 354/92, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 354/92, promovido por Construcciones Martínez Haro S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que no ha lugar de estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Onorato Gordillo, en nombre y representación de Construcciones Haro, S.A., contra las Resoluciones objeto de la presente, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 366/92, interpuesto por don Francisco Martínez Lancharro.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 366/92, promovido por D. Francisco Martínez Lancharro sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: